



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

7186

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026, por el que se aprueban el padrón fiscal de la tasa del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2026 y la notificación colectiva

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa del cementerio municipal, correspondiente al ejercicio 2026.

A los efectos de realizar la notificación colectiva – en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria – y de someterlos al trámite de información pública, se exponen al público en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica

<http://www.ajferrerries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1> en un plazo de quince días hábiles, con la finalidad que quienes se estimen interesados puedan formular observaciones o presentar alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones mencionados y/o de las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse un recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de les Haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro, en período voluntario, de la tasa del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2026 en:

Localidad: Ferreries

Oficina de Recaudación Municipal

Horario: de 9.00 h a 14.00 h

Concepto	Plazo de cobro en período voluntario	Fecha de cobro en cuenta (domiciliaciones)
Tasa del cementerio municipal 2026	Del 15/07/2026 al 15/09/2026	05/08/2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: CaixaBank, Banca March, BBVA, Banco Santander y Caixa Colonya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpetaciudadana.org/ferrerries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o en la oficina de recaudación municipal en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2026)

El alcalde

Pedro Pons Huguet

